



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

AUTO DE REQUERIMIENTO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-007/2021

DENUNCIANTE: EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DENUNCIADO: JOSÉ MANUEL JAIME DELGADILLO Y OSCAR CASTRUITA HERNANDEZ

MAGISTRADO: ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS los autos del expediente TRIJEZ-PES-007/2021, promovido por el Partido Revolucionaria Institucional, y a fin de emitir el cumplimiento de lo resuelto a través de la sentencia recaída en el mismo; con fundamento en los artículos 34 y 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y 71 fracción III, incisos a) y f) del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

ÚNICO: con el objeto de estar en condiciones de emitir el cumplimiento de la sentencia de fecha treinta de abril del presente año, se requiere al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para que informe sobre el cumplimiento de la multa impuesta a José Manuel Jaime Delgadillo y Oscar Castruita Hernández; el primero de ellos como Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas y el segundo como Secretario Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 58.

El presente requerimiento, en razón de que esa Autoridad Electoral Administrativa, fue vinculada para dar cabal cumplimiento de sentencia, vinculando a ésta para recibir directamente el pago de la multa imputada.

Se transcribe lo que a razón interesa:

4. RESOLUTIVOS¹

PRIMERO. Se **declara la existencia** de la violación a la normativa electoral atribuida al Secretario General del Sindicato de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas y al Secretario Seccional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación sección 58 consistente en coacción.

¹ Resolutivos que pertenecen a la sentencia TRIJEZ-PES-007/2021.


SEGUNDO. Se les impone una sanción consistente en una multa que deberá ser cubierta conforme los términos precisados en la sentencia.

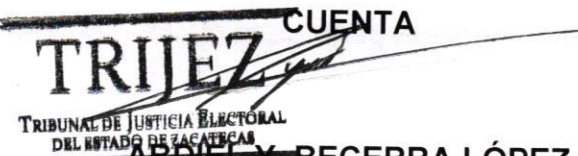
TERCERO. Se vincula al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para dar cabal cumplimiento de lo ordenado en la presente sentencia.


Por lo anterior, se realiza el presente requerimiento y se les apercibe a esa Autoridad que en el caso de no dar cumplimiento será acreedor a cualquiera de los medios de apremio establecidos en el artículo 40 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, Esaúl Castro Hernández, quien fue ponente en el presente asunto ante el Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe. Conste.

MAGISTRADO

ESAÚL CASTRO HERNÁNDEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO Y
CUENTA

ABDELL Y. BECERRA LÓPEZ


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS



TRIJEZ

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

ACUERDO DE REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-PES-007/2021

DENUNCIANTE: FRANCISCO JAVIER BONILLA
PÉREZ

DENUNCIADOS: JOSÉ MANUEL JAIME
DELGADILLO Y ÓSCAR CASTRUITA
HERNÁNDEZ

MAGISTRADO PONENTE: ESAÚL CASTRO
HERNÁNDEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Guadalupe, Zacatecas, a veintiuno de junio de dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 párrafo tercero, y 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en el Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de requerimiento** del día de la fecha, dictado por el Magistrado Esaúl Castro Hernández, Instructor en el presente asunto, y siendo las dieciocho horas del día que transcurre, la suscrita actuaría **NOTIFICO**, mediante cédula que fijo en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia debidamente certificada del acuerdo en mención, constante en una (01) foja, en relación al expediente al rubro indicado. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**


LIC. MARIBEL RAMOS ORTIZ



TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS